

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

MADRID NÚMERO 33

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 5/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MANUEL CALLEJA BRAVO y D./Dña. Manuel Calleja frente a TWENGA SPAIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerde dejar en suspenso la ejecución despachada, por encontrarse el deudor ejecutado TWENGA SPAIN SL en situación de concurso de acreedores.

Estando consignada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en los autos arriba referenciados, ejecución 5/2018 la cuantía de 796,20 euros, transfíranse al Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, procedimiento concurso abreviado 330/2017.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como del Auto despachando ejecución y de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TWENGA SPAIN SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de enero de ~~dos~~ mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.740/18)

